



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 -422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 08 Junio de 2007-

DECRETO N° 26/07

VISTO: La Ordenanza N° 26/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
D E C R E T A**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 26/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Luis Alfredo Argüello
Secretario General
Municipalidad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de Mayo de 2.007.

Expte. N° 33/07 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 26/07.-

VISTO

La necesidad puesta de manifiesto por vecinos de diferentes Barrios de nuestra Ciudad, de realizar la Obra Cordón Cuenta y Pavimento tipo "Empedrado Basáltico", en diferentes puntos de la ciudad; y

CONSIDERANDO

La necesidad de fomentar la ejecución de obras y servicios de infraestructura, que será definido y ejecutado por el Municipio, a cuyo efectos este deberá, proponer las obras y los servicios considerados prioritarios; y

Que el régimen de contribución de mejoras vigente, Capítulo III, Artículo 16 Inciso N° 1, contempla expresamente la ejecución de la obra por contratación directa, licitación o por administración, con fondo de la Municipalidad.

Que corresponde a las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), establecer las especificaciones técnicas y delimitaciones correspondientes a toda obra. A sus efectos el D.E.M. deberá arbitrar los recaudos pertinentes a fin de que se documente el cumplimiento de tales requisitos.

Que habiéndose cumplido los requisitos, y verificado que se cuenta con la Carpeta Técnica correspondiente, en la que constan las especificaciones técnicas de obra, no existen reparos para la aprobación de la ejecución de la obra.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la ejecución de la obra de **CORDON CUNETA** con un total de 211 ml, y **PAVIMENTO BASALTICO** con un total de 844,00m², sobre la calle: **JUAN BAUTISTA ALBERDI** desde Pancho Ramirez hasta Martín Miguel de Guemes, Obra que se ejecutará por contratación directa entre la Municipalidad y la Empresa Contratista, procedimiento que se encuadra en lo establecido en la Ordenanza del Régimen de Contribución de Mejoras, según croquis de ubicación que forma parte de la presente

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) afectara sin cargo el equipo vial requerido para la preparación de la calzada, aporte de tierra y piedra, y una vez incluida la colocación de la misma se efectuara la compactación con la aplanadora. Los gastos inherentes a los equipos efectuados correrán por cuenta de la Municipalidad.

ARTICULO 3º: Las Obras autorizadas por el Artículo 1º de la presente, quedan afectadas al Régimen de Mejoras, debiendo abonar los frentistas alcanzados por las mismas, una vez certificado el final de obras, el importe fijado por Resolución N° 27/04 Serie "O" del D.E.M. quedando el Departamento Ejecutivo Municipal autorizado a otorgar facilidades de pago, por cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés mensual directo del 0,75%.

ARTICULO 4º: La adquisición de materiales y herramientas necesarias para la ejecución de la obra autorizada por el Artículo 1º de la presente, deberá ajustarse estrictamente a los establecidos en la LEY n° 2.303 de Contabilidad de la Provincia, sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ARTICULO 5º: IMPUTASE al rubro de Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2.007, los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6º: REGISTRESE. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo N° 88, Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVASE.**

MIGUEL J. M. PICCONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 29107	Letra. 254
ENTRO	SALIO
Di	Día 08
Me	Mes 06
Se	Año 2007

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Departamento de Ejecución y Seguimiento	
Mesa de Entradas y Salidas	
Mesa de Entradas y Salidas	
08	08
06	06
2007	2007

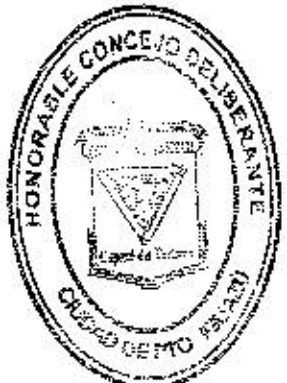
Calle: JUAN BAUTISTA ALBERDI DESDE PANCHO RAMIREZ HASTA MARTIN MIGUEL DE GUEMES
 Obra CORDON CUNETTA Res. 27/04 "O" Precio x ml \$25,60
 Obra: EMPEDRADO BASALTICO Res.27/04 "x" m2 \$12,00-m/calz. 4,20m2

Apellido y Nombre	Part.	Mz.	Lote	Fronte	Son pesos	20 % cordon	Fronte	m2	Boca Calle	Total m2	Son pesos	20% Entrega-Emp.
BAZ JOSE	21080	361	5	19,00	496,40	97,28	19,00	79,80		79,80	957,60	191,52
	21081	361	6	13,19	337,86	67,53	13,19	55,39		55,39	664,68	132,936
RAMIREZ GERTRUDIS BENIT	21082	361	7	13,19	337,86	67,53	13,19	55,39		55,39	664,68	132,936
SALDANA MARGARITA DE SO	21083	361	8	13,19	337,86	67,53	13,19	55,39		55,39	664,68	132,936
CONSEJO EDUCACION ESC.	21084	361	9	54,40	1392,64	278,63	54,40	228,48		228,48	2741,76	548,352
DE LOS SANTOS SEBASTIAN	21088	362	1	14,61	374,02	74,80	14,61	61,36		61,36	736,34	147,2688
FIGUEREDO JUANA ELIZABE	21130	362	43	26,34	674,30	134,86	26,34	110,63		110,63	1327,54	265,5072
DUARTE ALEJANDRA GABRI	21131	362	44	12,34	316,90	63,18	12,34	51,83		51,83	621,94	124,3872
AMARAL EVA CLELIA	21132	362	45	12,34	316,90	63,18	12,34	51,83		51,83	621,94	124,3872
BAZ BERNARDO	21133	362	46	12,34	316,90	63,18	12,34	51,83		51,83	621,94	124,3872
BAZ BERNARDO	21132	362	47	12,33	316,65	63,13	12,33	51,79		51,79	621,43	124,2864
CABANA MIGUEL ANGEL	21135	382	48	12,33	316,65	63,13	12,33	51,79		51,79	621,43	124,2864



[Signature]
 DR. CLAUDIO RAUL FELIPPA
 Municipalidad de Puerto Iguazu

[Signature]
MIGUEL J. M. PICCONE
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazu



[Signature]
OSCAR B. CASTRO
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazu

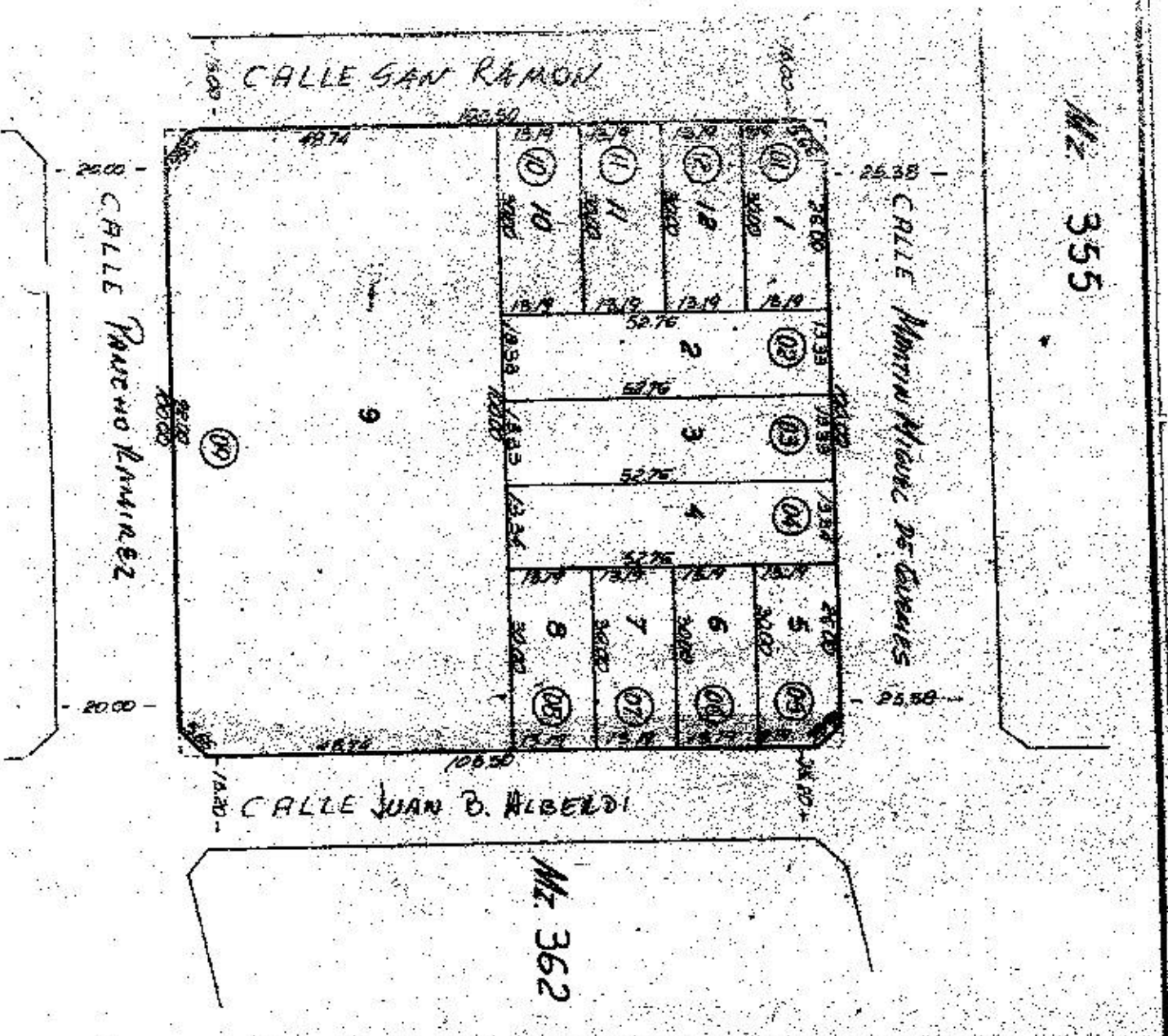
[Signature]

MIGUEL J. M. PICCONE
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazu



[Signature]

OSCAR B. CASTRO
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazu

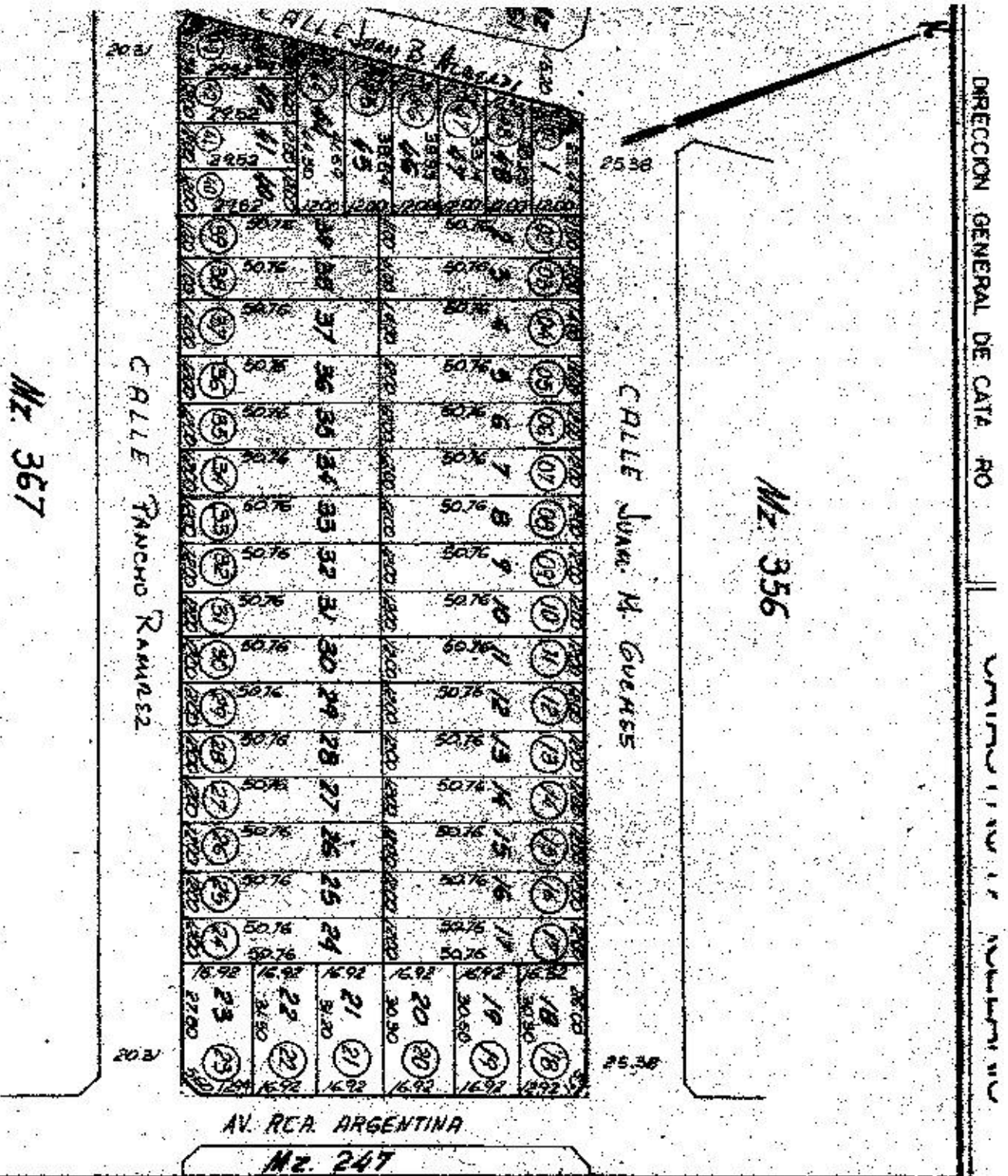


TITULO	CATASTRO
Ciudad de Iguazu	MUN. VENTURINO IGUAZU
Subdiv. de Campesin. Sección 02	
Fracc. P. 2 lote P. 3 Castro	
MANZANA 80	Mz. 367
PLANOS	
PAR. MENSURA	1° F°
01 28380	
02	
03	
04	
05	
06	
07	
08	
09	
10	
11	
12	

MIGUEL J. M. PICCONE
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazú



TITULO	CATASTRO		
Ciudad de Iguazú	Mun. (63) PUERTO IGUAZÚ		
Sub-div. de Camino A	Sección: 02		
Trazo P-2-64 R-3	Chorro		
MANZANA R/	Mz. "367"		
PLANOS			
PAR	MENSURA	Tº	Fº
01	28380		
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			